

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento de la sentencia de fecha 07 de abril del año 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 02 de mayo del año que transcurre:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$1.000.000 m/cte.
TOTAL.....\$1.000.000.oo m/cte.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Costas
Clase De Proceso : Verbal sumario-prescripción extintiva de obligación bancaria
Demandante : Juan José Rojas Ospina
Demandado : Banco BBVA Colombia S.A.
Radicado : 630014003007-2021-00361-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

074 DE MAYO 03 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf9563ebbd365e15f016ec2dcf8207c843fbfccddd0098327a4682a22a5e6d0**

Documento generado en 01/05/2022 01:14:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>